



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 006-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Enero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 27 de Enero del 2017, el Informe N° 0122-2017-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 004-2017-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 015-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

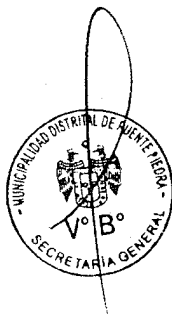
Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley. Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar “la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0122-2017-SGEP-GIP/MDPP la Subgerencia de Estudios y Proyectos informa que mediante Oficio N° 5964-2016/VIVIENDA-VMVU-PMIB, La Directora Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y teniendo el marco legal de la Ley N° 30518– Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2017, es necesario contar con el Acuerdo de Concejo respectivo donde se faculte al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, representante de la Unidad Ejecutora del proyecto, a suscribir el Convenio de Financiamiento con la Directora Ejecutiva del PMIB, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual es requisito indispensable para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL PUEBLO JOVEN CASA HUERTA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA – LIMA” SNIP 206198;

Que, mediante el informe N° 004-2017-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas solicita su aprobación por el concejo municipal donde se faculte al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a suscribir el Convenio de Financiamiento con la Directora Ejecutiva del



PMIB, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual es requisito indispensable para la ejecución del proyecto;

Que, es necesario que el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades apruebe autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el Convenio de Financiamiento con la Directora Ejecutiva del PMIB, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el Convenio de Financiamiento con la Directora Ejecutiva del PMIB, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL PUEBLO JOVEN CASA HUERTA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP 206198.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
1000171
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE